



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado de Deportes propone el aumento de dotación económica del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaca y el Club de Judo Kanpai, proponiendo que se establezca en 4.000 euros anuales.

El objetivo de dicha modificación es permitir el desarrollo pleno del convenio, cuyo objetivo principal es la promoción de las escuelas de iniciación de Judo en la ciudad, lo que se puede considerar de interés social y deportivo para la ciudad.

A la vista del informe del Jefe de Servicio de Deportes de 8 de octubre de 2019, e informe de fiscalización del Interventor Municipal número 439-2019 de 30 de octubre de 2019 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobación de dicha modificación en sus propios términos del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Judo Kanpai, cuyo texto forma parte integrante del presente documento.

SEGUNDO: Conceder una subvención nominativa al Club de Judo Kanpai por importe de 4.000 euros para el año 2019 para la finalidad señalada en el Convenio de Colaboración celebrado.

TERCERO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

A. La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención para el año 2019 es el día 15 de noviembre, y tiene carácter improrrogable.

B. La justificación de la subvención deberá incluir la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa de la actividad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, a la que se adjuntarán las facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe de la cantidad concedida más el 25%, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el año 2019 y cumplir los requisitos que establece el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Declaración responsable del cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES**

- Declaración de haber percibido o no otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado.
- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Datos bancarios de la cuenta corriente a la que se podrá transferir la subvención, mediante la aportación de la ficha de terceros.
- Aquellos otros documentos indicados en el Convenio de Colaboración celebrado.

C. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, debiéndose acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del apartado B anterior.

CUARTO: Comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por importe total de 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3410.48901 del vigente Presupuesto General.

QUINTO: Establecer que el pago de la subvención se realizará tras la presentación y aprobación de la preceptiva justificación, si bien el beneficiario podrá solicitar el pago adelantado del 50 por ciento de la cuantía concedida, que se abonará a petición de parte sin necesidad de nuevo acuerdo.

SEXTO: Hacer constar que en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las disposiciones de la Ley 38/2003, de Subvenciones Públicas, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca o de las cláusulas que se fijan en el Convenio de Colaboración celebrado, procederá el reintegro de las cantidades pagadas de forma anticipada.

SEPTIMO: Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que deriven de los acuerdos que anteceden.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES**

ANEXO I

ARTICULO MODIFICADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE JACA Y EL CLUB DE JUDO KANPAI

Cláusula 11.- Al objeto de contribuir al sostenimiento de las Escuelas de Judo (deporte base), se establece la subvención nominativa, correspondiente al año 2019, de 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16,3410,48901 “Subvención nominativa Club de Judo Kampai”; manteniéndose el importe de la misma durante las anualidades a que en su caso la prorroga del presente convenio dieran lugar. Dicho importe se hará efectivo previa presentación de la siguiente documentación que sirve de justificación de la misma y que deberá presentarse antes del 31 de octubre:

- Una memoria de actuación justificativa de la actividad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, a la que se adjuntarán las facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe de la cantidad concedida más el 25%, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el año 2019 y cumplir los requisitos que establece el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Declaración responsable del cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención.
- Declaración de haber percibido o no otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado.
- Acreditación de que el receptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Datos bancarios de la cuenta corriente a la que se podrá transferir la subvención, mediante la aportación de la ficha de terceros.
- Aquellos otros documentos indicados en el Convenio de Colaboración celebrado.